Capítulo I: Descripción general	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024257990038
2. Fecha de elaboración del documento:	18/12/2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Capítulo II: Historia del Contrato	
Convenio interadministrativo	CD-PS-PSG-009-2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TENJO.
Contratista	FUNDACION EL ATARDECER NIT 860.530.255-5
Representante Legal	LEIDY DAYANA BULLA CAMACHO C.C. 20.995.667 de Tenjo
Plazo Inicial	OCHO (8) MESES
Valor Inicial	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($220.581.504) M/CTE
Fecha De Suscripción	26/01/2024

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

Fecha Acta De Inicio	05/02/2024
Fecha De Terminación Inicial	05/10/2024
Valor de la adición N. 1	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($59.281.279)
Término de la Prórroga N.1	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26 DÍAS
Fecha de Terminación	31/12/2024
Término de la Prórroga N.2	DOS (2) MESES
Nueva Fecha de Terminación	28/02/2025
Capitulo III: Justificación y Conveniencia	
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:	"Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente Adición y prorroga N.2 al siguiente contrato: Que en la fecha 26 de enero de 2024 el Municipio de Tenjo suscribió contrato de prestación de servicios generales No. **"CD-PS-PSG-009-2024"** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TENJO.** Con la **FUNDACION EL ATARDECER** con **NIT 860.530.255-5,** representada legalmente por LEIDY DAYANA BULLA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.995.667 de Tenjo, con un plazo de ejecución inicial de OCHO **(8) MESES** por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($220.581.504) M/CTE.** Que las partes suscribieron acta de inicio en la fecha 05 de febrero de 2024. Que el 4 de octubre de 2024 las partes suscribieron la Adición No. 1, Prorroga No. 1 Modificatorio No. 1 por un plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS y por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($59.281.279) M/CTE.

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

	Teniendo en cuenta el marco normativo que enmarca la procedencia de la suscripción y ejecución del contrato CD-PS-PSG-009-2024 y sus respectivas adiciones y prorrogas respaldada fundamentos para la protección del envejecimiento y la vejez, garantías constitucionales y jurisprudenciales, derechos humanos de las personas mayores en el marco jurídico internacional, evolución normativa y de política en el ámbito nacional, marco conceptual del envejecimiento y la vejez, diagnóstico sobre el envejecimiento y las condiciones de las personas mayores en Colombia, en los siguientes términos: 1. De conformidad con la ley 1251 de 2008 se establece las disposiciones para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores y orienta políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. 2. En el mismo sentido, la ley 1850 de 2017 en su artículo 15 define los recursos provenientes de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor como recurso de obligatorio recaudo y que *"el producto de dichos recursos se destinara como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo: el recaudo de la estampilla será invertido por la gobernación, alcaldía o distrito en los centros de bienestar del anciano y centros vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."* 3. De igual manera, la ley 1276 de 2009, la cual establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 11, define la Orientación Psicosocial, como un servicio fundamental "prestado de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social". De igual manera la importancia de promover la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. Así mismo en el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009. ORGANIZACIÓN. La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

	asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados...() 4. Según la "Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas, tendientes a procurar la atención, protección, promoción y Defensa de los derechos de los adultos mayores. cuyo objetivo es proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. 5. El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal. 6. Que el Acuerdo Municipal No.006 de 2023 "Por medio del cual se aprueba y adopta la política Publica De Envejecimiento y Vejez del Municipio de Tenjo 2023-2033" tiene como objetivo Garantizar el envejecimiento activo y saludable de los habitantes del municipio de Tenjo – Cundinamarca, a través de la implementación de estrategias y acciones enmarcadas en el enfoque de derechos y curso de vida, que permita optimizar las oportunidades de salud, seguridad, participación y educación para una vejez digna, autónoma e independiente. Dentro sus diferentes ejes estratégicos se relacionan: cultura, empoderamiento e igualdad de género, vida sana y bienestar para la persona mayor, inclusión, sostenibilidad y alianzas para la eliminación de desigualdades; 7. En aras de garantizar los derechos constitucionales, el Municipio de Tenjo encuentra la necesidad de realizar prorroga, dando continuidad a la institucionalización de personas mayores en condición de vulnerabilidad en diferentes cuidados de enfermería, control nutricional, terapia física, rehabilitación y evaluación del desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria y contribuir a mejorar su estado de salud

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

	mental y el insomnio, logrando la integración social, potenciando una mejor relación y comunicación. 8. Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante Acuerdo Municipal No.004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2024 "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO" en el cual se encuentra en el EJE IV "TRASFORMACION SOCIAL" que contempla los programas de: Programa Inteligente para la Excelencia Educativa de Tenjo (PIEET), Salud Pública Inteligente e Innovador, Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo (RICTE), Es el Tiempo de Tenjo Activo, Es el Tiempo de las Acciones Integrales de la Infancia, Adolescencia, Mujeres Avanzando y Progresando, Protección Social y Bienestar para los Adultos Mayores (PROSOBAM), Programa Inteligente de Asistencia a la Juventud, Es el Tiempo de la Inclusión, Es el Tiempo de las Familias Tenjanas. SUBPROGRAMA: Envejecimiento activo, con el objetivo de Mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tenjo a través del fortalecimiento de diferentes sectores clave, garantizando el acceso equitativo a servicios educativos, de salud, cultura, recreación, inclusión social y reconciliación. Con ello y lo descrito para la Meta: Suscribir dos convenios y/o contratos que garanticen la institucionalización de personas mayores en centros de larga estancia; en condición de vulnerabilidad y abandono siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el municipio de Tenjo. 9. Que el Municipio de Tenjo tiene especial interés en promover la continuidad de los programas y proyectos a través de los cuales las personas mayores en condición de vulnerabilidad y abandono puedan tener el beneficio de institucionalización en los centros de protección a fin de garantizar una vejez digna y activa a través de una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. 10. Que para materializar los programas de atención a la población objeto del presente estudio el Municipio de Tenjo estableció en primera medida identificación y verificación del estado de vulnerabilidad por medio del equipo psicosocial del programa adulto mayor y presentación del caso ante el Consejo de Envejecimiento y Vejez para validar la posible institucionalización; mediante el Decreto N°. 56 DE 2023 (20 de abril de 2023) "Por medio del cual se modifica el articulo 4 del Decreto 100 del 01 de Julio de 2015 "El consejo Municipal de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Tenjo, se deroga el Decreto 072 de 1999 y se dictan potras disposiciones" 11. En este sentido se genera cobertura permitiendo verificación de condiciones y procesos adaptativos de las personas mayores, mediante el

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

	apoyo de trabajo social por parte de la Secretaría de Protección social y el programa adulto mayor. 12. Es así que el municipio de Tenjo apoya con la Institucionalización en la Fundación el Atardecer a personas mayores en condición de vulnerabilidad con diferentes patologías Crónicas, perdida de autonomía, desgaste físico y cognitivo por medio de alteraciones en el pensamiento, aprendizaje, memoria, juicio y toma de decisiones. 13. En la actualidad se encuentran institucionalizadas 12 personas mayores beneficiadas al 100% en los servicios de alojamiento, alimentación, servicio de enfermería, lavandería, ropería, fisioterapia y nutrición; donde mensualmente desde la Secretaria de Protección Social como supervisor se realiza seguimiento a los centros de larga estancia en compañía del equipo psicosocial del programa adulto mayor; esto con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios generales, además de identificar las condiciones emocionales y de salud de las personas mayores. 14. Por tanto, se hace necesario tener la disponibilidad de un cupo adicional para un total de 13 cupos en la fundación el Atardecer para los meses de enero y febrero del año 2025, hasta tanto, se proyecte el siguiente contrato, sin descontinuar el servicio, en este sentido se pretende institucionalizar cada vez más usuarios, ya que mediante el acta numero de 6 de la tercera sesión ordinaria del consejo Municipal de Envejecimiento y Vejez del Municipio realizada el día 03 de octubre del año 2024 por medio virtual y cuarta sesión ordinaria realizada el día 19 de noviembre de 2024 de manera presencial; donde se exponen dos casos de personas mayores en condición de vulnerabilidad, bajo el Decreto N°. 56 DE 2023 (20 de abril de 2023) "Por medio del cual se modifica el artículo 4 del Decreto 100 del 01 de Julio de 2015 "El consejo Municipal de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Tenjo, se deroga el Decreto 072 de 1999 y se dictan potras disposiciones" 15. Adicionalmente, en desarrollo del objeto contractual, han surgido situaciones inherentes a las condiciones de salud de los usuarios internos de la institución, los cuales, dada su avanzada edad y el estado de vulnerabilidad social y sanitaria que presentan, demandaron una atención especializada adicional no contemplada inicialmente en los términos del contrato. Estos hechos, asociados a incrementos en enfermedades crónicas, descompensaciones agudas y otras contingencias médicas, las cuales prolongaron el

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

tiempo de atención requerido, ya que no se puede desentender de las condiciones de los usuarios, en aras de garantizar la atención permanente y continua para asegurar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, en concordancia con los principios de dignidad humana y el derecho fundamental a la salud.

16. Es pertinente resaltar que dichas circunstancias configuran hechos imprevistos e irresistibles, que trascienden la planeación inicial, lo que fundamenta la necesidad de adoptar medidas excepcionales para la continuidad del servicio, con el fin de evitar la interrupción de un servicio público esencial. Además, se proyecta establecer una reserva presupuestal con el propósito de asegurar la sostenibilidad de los recursos y garantizar la ejecución eficiente de las medidas requeridas para cumplir con el objeto del contrato, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece el deber de garantizar la prestación eficiente de los servicios contratados.

17. Que en cumplimiento del contrato se han ejecutado al 30 de noviembre de 2024 los siguientes recursos:

Pago No	Fecha	Valor
1	01/03/2024	19,415,768.00
2	02/04/2024	21,713,490.00
3	03/05/2024	20,679,516.00
4	31/05/2024	18,956,223.00
5		

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

	04/07/2024	18,956,223.00
6	02/08/2024	18,956,223.00
7	03/09/2024	18,956,223.00
8	02/10/2024	22,402,809.00
9	06/11/2024	22,000,702.00
10	03/12/2024	22,402,809.00
TOTAL EJECUTADO		$204,439,986.00

El valor ejecutado y pagado a la fecha es de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($204,439,986.00) M/CTE. Reflejando un saldo disponible a la fecha de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (75,422,797.00) M/CTE, teniendo en cuenta que se debe cancelar el mes de diciembre de 2024.

Tomando como indicador el valor mensual histórico del contrato el cual registra el pago mas alto por la suma de $22,402,809.00 y el valor mensual por usuario por la suma de $1.723.293, así mismo la cantidad de usuarios (13) el valor máximo mensual a pagar seria de $22,402,809.00 mensual, por lo cual el presupuesto con el cual se cuenta a la fecha cubre la necesidad establecida en el contrato y prorroga durante el plazo de la prórroga sin necesidad de contar con mayores recursos, en todo caso se debe tener en cuenta las siguiente proyección financiera.

DESCRIPCIÓN	VALOR POR CUPO	VALOR MES TOTAL
VALOR MES por 1 usuario 100% pago	$1.723.293	$1.723.293
VALOR 13 usuarios por mes	$1.723.293	$ 22.402.809
VALOR 13 usuarios por 2 meses (enero y febrero)	$1.723.293	$ 44.805.618

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

	18. Que teniendo en cuenta la importancia de dar continuidad a la protección y cuidado a través de atención integral a 12 personas mayores y dejando un cupo adicional y disponible para la posible institucionalización de persona mayor en condición de vulnerabilidad, expuestos den el consejo de envejecimiento y vejez; se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato de prestación de servicios No. "CD-PS-PSG-009-2024" por un término de dos (2) meses hasta tanto, se proyecte el siguiente contrato, sin descontinuar el servicio, dadas las características especiales de atención y cuidado a la salud del adulto mayor vulnerable. En virtud de lo anterior y en observancia de los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se considera plenamente justificada la solicitud de prórroga y modificatorio del contrato, asegurando así la protección integral de los adultos mayores beneficiarios y dando cumplimiento. a los objetivos de política pública en favor de la población vulnerable del municipio de Tenjo.
6. Descripción del objeto	
6.1. Descripción del objeto Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):	Prorroga No 2: DOS (2) MESES Modificatorio No 2: Modificar la cláusula segunda al contrato de prestación de servicios No. "CD-PS-PSG-009-2024", para tal fin, se presenta: • Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024001333 • Certificado de Banco de Proyectos No. 2024257990038
6.2. Objeto de la adición y/o Modificación:	Prorroga No. 2 y modificatorio No 2 al Contrato No. CD-PS-PSG-009-2024, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TENJO.
6.3 Plazo adicional:	Dos (2) meses
6.4 Valor adicionar	N/A
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor:	Que como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Estatuto General de Contratación - Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que considere necesarias y convenientes, siempre que nos sean contrarias a la

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

	Constitución Política, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Que según lo establecido en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines, los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colabora con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación esta también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad. Que el presente modificatorio no implica certificados de disponibilidad presupuestal. Así mismo, en la Sentencia T-406 de 1993, la Corte Constitucional se refirió en los siguientes términos: *"El servicio público responde por definición a una necesidad de interés general; ahora bien, la satisfacción del interés general no podría ser discontinua; toda interrupción puede ocasionar problemas graves para la vida colectiva. La prestación del servicio público no puede tolerar interrupciones".*
Capitulo III: Descripción financiera	
8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:	N/A
9. Forma de pago y requisitos de la adición:	N/A
10.Modificación de las	Como quiera que la modificación del contrato de prestación de servicios CD-PS-PSG-009-2024., implica prórroga, el contratista deberá realizar la respectiva ampliación de las garantías derivadas.

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

garantías y publicación:	

12. Firma supervisor y/o interventor:

VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY
Secretaria de Protección Social

Proyecto y elaboró: Maria Ines Rodriguez Galvi_

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca